

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 16 de marzo de 2023 a las 9:40 a.m., el apoderado de la parte demandante allegó escrito solicitando se haga control de legalidad (Archivo 024). A Despacho.

Andes, 16 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00151 00
Proceso	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA (COOPESUR)
Demandado	JUAN GUILLERMO ECHEVERRI PUERTA
Asunto	REALIZA CONTROL DE LEGALIDAD - ADOPTA MEDIDA SANEAMIENTO

Vista la constancia secretarial, revisados el expediente electrónico de la referencia, observa este Despacho que le asiste razón al apoderado de la parte demandante en el memorial visto en el archivo 024.

Pues se evidencia, que en el proceso de la referencia en el archivo 020 se subió un memorial contentivo de un recurso de reposición que no corresponde a este proceso, pues el mismo se dirigió para un proceso ejecutivo con radicado 2022-00152 que se adelanta en este mismo Juzgado, entre las mismas partes y que se observa fue resuelto en el mencionado proceso en auto del 13 de marzo de 2023 en el archivo 017.

En razón a ello, este Juzgado de conformidad con el numeral 5 artículo 42 del Código General del Proceso, deberá adoptar la siguiente medida de saneamiento, pues como reiteradamente lo ha indicado la jurisprudencia, los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, pues la firmeza de un

auto no se convierte en ley del proceso sino en la medida en que se acompasa con el ordenamiento jurídico.

Por consiguiente, se corregirá el auto del 15 de marzo de 2023 en lo referente a que el escrito de recurso de reposición que se subió en el archivo 020 de este expediente no hace parte del mismo, por lo que se dejará sin efecto y valor lo argumentado en dicha providencia como es que no se le daría trámite al recurso de reposición interpuesto por el apoderado del demandado contra el auto del 16 de noviembre de 2022 por ser extemporáneo. Pues, se reitera dicho memorial no corresponde a este proceso sino al proceso que también adelanta este Despacho contra las mismas partes con radicado 2022-000152 y en el que ya se resolvió.

NOTIFÍQUESE
CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 044** en el
micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8411f2ca3b3bec44ca1656540ec277b02ce3823e8d17ab6abca6f65de967793**

Documento generado en 16/03/2023 02:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>